

EMAPA SAN MARTÍN S.A.



Tarapoto, 06 de agosto de 2021.

CARTA N° 556-2021-EMAPA-SM-SA-GG.

Señor:

JOSÉ ARMANDO CALDERON VALENZUELA

Director General

Dirección General de Presupuesto Público - Ministerio de Economía y Finanzas

Lima.-

ASUNTO : REMITE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO.

Mediante la presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente al mismo tiempo remitirle adjunto a la presente, la información siguiente:

- Resolución de Gerencia General N° 116-2021-EMAPA-SM-SA-GG, en la cual autoriza una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de EMAPA SAN MARTÍN S.A. por incorporación del Crédito Suplementario en el Presupuesto del Año Fiscal 2021, por el importe de **S/ 544,246.00 (Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 00/100 soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, otorgado por la Municipalidad Provincial de Picota, para financiar la Supervisión de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN VILLANUEVA-PUCACACA-CHINCHA ALTA-SHIMBILLO-NVO.CODO-PICOTA-SANTA ROSILLO- SAN ANTONIO-NVA. UNIÓN-WINGE-CASPISAPA-PTO.RICO Y SAN HILARION, PROVINCIA DE PICOTA-SAN MARTÍN" por S/ 544,246.00 (Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 00/100 soles), con código SNIP 60078 y Código Único 2078794, se adjunta Reporte de Proceso Presupuestario del año 2021-Modificaciones Presupuestarias Por Notas (NOTA 000000010).
- Informe N° 147-2021-EMAPA-SM-SA-GG-ODP, adjuntado el informe Técnico N° 009-2021-EMAPA-SM-SA-GG-ODP.

Se remite copia de la Resolución, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Sin otro particular, me suscribo de usted expresándole mi especial estima y consideración.

Atentamente,



ING. MARÍA ISABEL GARCÍA HIDALGO

Gerente General

c.c./Archivo

www.emapasanmartin.com

Jr. Federico Sánchez N°900

(042)526666 - 982085216

Emapa san Martín

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N° 116-2021-EMAPA-SM-SA-GG**

Tarapoto, 06 de agosto de 2021

VISTO:

El Informe N° 147-2021-EMAPA-SM-SA-GG-ODP, de fecha 06 de agosto de dos mil veintiuno, expedido por la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de EMAPA SAN MARTÍN S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, de fecha 13 de diciembre de 2019, publicada el 16 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial el Peruano, la Dirección Nacional de Presupuesto Público, aprueba la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - "Directiva para la aprobación del Presupuesto del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

Que, asimismo en el numeral 15.1 del Artículo 15° de la Directiva antes mencionada, señala que: "La aprobación de Créditos Suplementarios autorizados conforme a la normativa vigente, se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (...)"

Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, solicita la aprobación del Crédito Suplementario con financiamiento de Recursos por Donaciones y Transferencias por el importe de S/ 544,246.00 (Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), a fin de financiar la continuidad de la ejecución de la Supervisión de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN VILLANUEVA - PUCACACA - CHINCHA ALTA - SHIMBILLO - NVO. CODO - PICOTA - SANTA ROSILLO - SAN ANTONIO - NVA. UNIÓN - WINGE - CASPISAPA - PTO. RICO Y SAN HILARION, PROVINCIA DE PICOTA - SAN MARTÍN", con código SNIP N° 60078 y Código Único N° 2078794, como se detalla en el Informe Técnico N° 009-2021-EMAPA-SM-SA-GG-ODP.

Que, en uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Legislativo N° 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento de acuerdo a lo establecido por la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, Decreto Supremo N° 390-2020-EF-50.01, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2021 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; en el marco de lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 y del Estatuto Social de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZACE** incorporar el segundo Crédito Suplementario por Transferencia Financiera para el año fiscal 2021, por el importe de S/ 544,246.00 (Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), importe que fue transferido por la Municipalidad Provincial de Picota, para financiar la continuidad de la ejecución de la Supervisión de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN VILLANUEVA-PUCACACA-CHINCHA ALTA-SHIMBILLO-NVO.CODO-PICOTA-SANTA ROSILLO- SAN ANTONIO-NVA. UNIÓN-WINGE-CASPISAPA-PTO.RICO Y SAN HILARION, PROVINCIA DE PICOTA-SAN MARTÍN" con código SNIP 60078 y Código Único 2078794, de acuerdo al siguiente detalle:

EMAPA SAN MARTÍN S.A.



PRESUPUESTO DE INGRESOS A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESOS

(En Soles)

TIPO DE TRANSACCIÓN					RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFEREN	RECURSOS POR OPERAC. OFIC. DE CRÉDITO	TOTAL
GENÉRICA								
SUB GENÉRICA-NIVEL 1								
SUB GENÉRICA-NIVEL 2								
ESPECÍFICA-NIVEL 1								
ESPECÍFICA-NIVEL 2								
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS					544,246.00		544,246.00
1	4	DONACIONES Y TRANFERENCIAS				544,246.00		544,246.00
1	4	2	DONACIONES DE CAPITAL			544,246.00		544,246.00
1	4	2	3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		544,246.00		544,246.00
1	4	2	3	1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		544,246.00		544,246.00
1	4	2	3	1 3 DE LOS GOBIERNOS LOCALES		544,246.00		544,246.00
TOTAL ENTIDAD						544,246.00		544,246.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS A NIVEL DE ACTIVIDADES/PROYECTOS Y GENÉRICA

(En Soles)

TIPO DE TRANSACCIÓN					RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENC	RECURSOS POR OPERAC.OFIC. DE CRÉDITO	TOTAL
GENÉRICA								
SUB GENÉRICA-NIVEL 1								
SUB GENÉRICA-NIVEL 2								
ESPECÍFICA-NIVEL 1								
ESPECÍFICA-NIVEL 2								
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						544,246.00		544,246.00
2078794	SUPERVISIÓN DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN VILLANUEVA-PUCACACA-CHINCHA ALTA-SHIMBILLO-NVO.CODO-PICOTA-SANTA ROSILLO-SAN ANTONIO-NVA UNIÓN-WINGE-CASPISAPA-PTO.RICO Y SAN HILARIÓN, PROVINCIA DE PICOTA-SAN MARTIN. (SNIP N°60078)					544,246.00		544,246.00
18	SANEAMIENTO						544,246.00	544,246.00
040	SANEAMIENTO						544,246.00	544,246.00
0088	SANEAMIENTO URBANO						544,246.00	544,246.00
2	6	8	1	4	3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO(SUPERVISIÓN)	544,246.00	544,246.00
TOTAL ENTIDAD						544,246.00		544,246.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, es responsable de que se efectúe el registro del presente Crédito Suplementario aprobado, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - **EXPÍDASE** copia de la presente Resolución la cual será presentada a la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo a lo establecido en el numeral 31.4, del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. **MARÍA ISABEL GARCÍA HIDALGO**
Gerente General

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

GRUPO : 05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
ENTIDAD: 14 EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A. (500141)

NOTA 0000000010

MES: AGOSTO
FECHA DE SOLICITUD: 06/08/2021
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: ACTIVIDAD CORONAVIRUS: 5006269 (ART. 26 DE D.U. N 033-2020) - GASTO CORRIENTE (T.FINANCIERA)
JUSTIFICACIÓN: PARA EJECUTAR LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN VILLANUEVA-PUCACACA-CHINCHA ALTA-SHI
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

ESTADO: APROBADO
FECHA: 06/08/2021
DOCUMENTO: 131 | 116-2020-EMAPA-SM-SA

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0028 9002 2078794 4000049 AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0000003 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		544,246
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		544,246
6 GASTOS DE CAPITAL		544,246
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		544,246
TOTAL:		544,246

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		544,246
1.4.2 3.1 3 DE LOS GOBIERNOS LOCALES		544,246
TOTAL:		544,246


CPC. Pilar Oliveira García
JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO
PRESUPUESTO (a)


Ing. Maria Isabel Garcia Hidalgo
EMPRESA SAN MARTIN S.A.